

INTERNAL

ACUERDO DE CESIÓN

En Huelva, a 18 de Enero de 2022

REUNIDOS

De una Parte: D. Luca Capuozzo, mayor de edad, con NIE Y6118868-P, actúa en nombre y representación de **BOGARIS PV 1, S.L.**, con domicilio en calle Ribera del Loira 60, 28042 de Madrid y NIF B90341041 a través de escritura de otorgamiento de poder número 2.490 de fecha 27 de diciembre de 2019 conferida por ésta a ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U. con domicilio en Calle Ribera del Loira 60, 28042 y NIF B61234613, la cual a su vez apoderó a D. Luca Capuozzo mediante escritura de otorgamiento de poder número 2.867 de fecha 4 de octubre de 2018, (en adelante "**BOGARIS** o la **CEDENTE**")

Y, de otra Parte: D. Gabriel Cruz Santana, mayor de edad, con DNI 29769832-N actúa en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, con domicilio en la Plaza Constitución, s/n de Huelva, y con C.I.F P2104100I, en su calidad de Alcalde-Presidente, cargo que ostenta desde el 15 de junio de 2019 según certificado del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Felipe Albea Carlini, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente documento (en adelante AYUNTAMIENTO DE HUELVA o "**EL CESIONARIO**")

BOGARIS y EL CESIONARIO serán denominados a los efectos del presente documento cada una de ellas como "**una o la Parte**" y ambas conjuntamente como "**las Partes**". Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para otorgar el presente documento,

EXPONEN

PRIMERO: Que BOGARIS es propietaria de una instalación formada por una serie de bienes inmuebles, muebles y equipos que han sido utilizados y estados afectos a su actividad empresarial para la producción y puesta en marcha de una planta fotovoltaica denominada "San Antonio", ubicada en Huelva (en adelante "**la Instalación**").

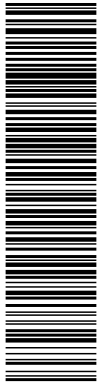
Concluida la actividad de construcción que venía desarrollándose hasta la fecha en la Instalación, BOGARIS está desarrollando, a fecha de este documento, la operación y mantenimiento de la misma, habiendo quedado una serie de equipos en desuso y sobre los que procederá a su retiro, bien para que sean usados por terceros o para su tratamiento como residuos.

SEGUNDO.- Que el Ayto de Huelva tiene como fin trabajar para maximizar el beneficio de la comunidad gestionando las autoridades municipales en defensa de los intereses de los vecinos.

TERCERO.- Que a los efectos descritos en el expositivo anterior, EL CESIONARIO está interesado en adquirir los siguientes elementos que si no fuesen adquiridos, se tratarían por BOGARIS como un residuo:

- KIT Paneles de autoconsumo: 7,6kw de paneles solares.
- Tanque de agua: 4 tanques de agua de 2.000 litros de capacidad
- Desfibrilador: modelo Hs1 HeartStart.

Los referidos elementos según se describen en el Anexo I serán denominados en adelante, de forma conjunta a los efectos de este documento como "**el Bien Cedido**".



INTERNAL

El Bien Cedido se encuentra actualmente en la Instalación.

BOGARIS, en la medida en que ello no suponga un perjuicio de la Instalación ni actividad, está interesado en colaborar con el Ayto de Huelva mediante la cesión de uso del Bien Cedido para que EL CESIONARIO lo destine a dar cumplimiento a su finalidad específica.

CUARTO- A los efectos oportunos, BOGARIS manifiesta que, una vez concluida su uso en las Instalaciones, el valor del Bien Cedido es cero.

QUINTO- Conforme lo anterior, las Partes, han acordado la firma del presente acuerdo ("el Acuerdo") para la entrega del Bien Cedido, lo que llevan a efecto de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Por medio del presente documento BOGARIS se obliga a entregar el Bien Cedido a favor del CESIONARIO, quien lo acepta, lo declara recibido y lo inventaría como bien propio en los términos y condiciones que seguidamente se detallan.

La cesión se realiza sin que medie contraprestación alguna, toda vez que se ha verificado que el Bien Cedido carece de valor económico.

SEGUNDO: BOGARIS entregará el Bien Cedido al CESIONARIO, mediante la puesta a disposición en la Instalación, haciéndose cargo el segundo de todos los costes y riesgos asociados a la recepción o en su caso, retirada desde el punto de entrega del Bien Cedido:

- KIT Paneles de autoconsumo: 7,6kw de paneles solares.
- Tanque de agua: 4 tanques de agua de 2.000 litros de capacidad cada uno.
- Desfibrilador: modelo Hs1 HeartStart.

BOGARIS notificará al CESIONARIO el día y lugar en el que pondrá a disposición el Bien Cedido.

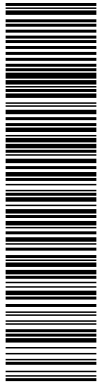
A tal efecto, el CESIONARIO se compromete a proceder a la recepción del Bien Cedido en la instalación y en el momento indicados por BOGARIS, quien, si fuera necesario, podrá libremente variarlos atendiendo a las necesidades de ejecución de los trabajos de la Instalación.

La retirada del Bien Cedido se hará siempre por el CESIONARIO con estricto cumplimiento de las normas e instrucciones de seguridad y por su cuenta y riesgo, asumiendo, por tanto, cuales quiera gastos derivados del transporte o en su caso, aseguramiento asociado al mismo, del Bien Cedido fuera del emplazamiento de la instalación.

En el momento de la entrega, el CESIONARIO adquiere la posesión y propiedad del Bien Cedido de forma que asume todos los gastos y riesgos inherentes, obligándose por tanto a mantener indemne a BOGARIS frente a cualquier reclamación, judicial o extrajudicial que pudiera plantear cualquier tercero y que pudiera tener relación con el Bien Cedido.

El CESIONARIO reconoce y declara por medio de la firma del presente documento que conoce y acepta el estado en que se encuentra el Bien Cedido por lo que renuncia a realizar cualquier reclamación sobre su situación, necesidad de mejora, reparación, sustitución o adición de alguno de sus elementos.

CUARTA: Las Partes podrán hacer pública la suscripción del presente acuerdo de cesión.



INTERNAL

QUINTA: BOGARIS es una empresa participada en un 100% por Enel Green Power España, S.L. Unipersonal (en adelante EGP), empresa del Grupo ENDESA y ambas del Grupo ENEL, que tienen como objetivo dentro de su estrategia de Sostenibilidad, llevar a cabo actuaciones que generen valor para la comunidad en el entorno de sus activos y/o proyectos.

BOGARIS en el desempeño de sus actividades ordinarias y en la gestión de sus asuntos internos, se rige por los principios recogidos en su Código Ético y en el Plan de Tolerancia Cero con la corrupción y demás legislación nacional aplicable que se encuentre en vigor, documentos que pueden consultarse en la página web de ENDESA, o solicitarse en cualquier momento a los representantes de ENDESA. La suscripción del presente Acuerdo implica que el CESIONARIO deberá regirse por principios equivalentes. El incumplimiento de dichos principios en ningún caso podrá justificarse en interés de ENDESA.

SEXTA: En lo que fuera de aplicación, las Partes se comprometen y obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos y en cualesquiera otras disposiciones legales, cualquiera que sea su rango, referentes a la protección de datos de carácter personal, de acuerdo con los criterios de aplicación de las mismas dictados por las autoridades competentes tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

SÉPTIMA: Las Partes convienen en que todos los gastos y tributos que, en su caso, originen la celebración y ejecución de este acuerdo serán asumidos por EL CESIONARIO.

OCTAVA: El presente contrato se rige por la Ley española por lo que, en lo no expresamente establecido en él, regirán los preceptos del Código Civil.

NOVENA: Para los efectos del presente documento, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria de este documento, y, en caso de producirse controversia con motivo de la celebración y ejecución de la presente cesión, los contratantes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

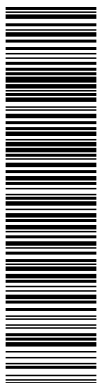
Las Partes firman el presente documento a un solo efecto en lugar y fecha indicado al principio del mismo.

POR BOGARIS

POR EL CESIONARIO



Luca Capuozzo



INTERNAL

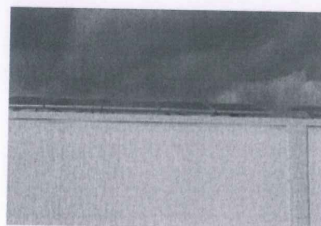
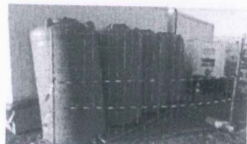
ANEXO I: Elementos que componen los bienes cedidos:

- KIT Paneles de autoconsumo: 7,6kw de paneles solares.
- Tanque de agua: 4 tanques de agua de 2.000L cada uno.
- Desfibrilador: modelo Hs1 HeartStart

CSV – Fotos de las medidas implantadas

SAN ANTONIO / Reporte Semanal N°23 SEM51 (14 de Dic. al 20 de Dic.)

enel
Green Power



BOGARIS

